



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148 - 2017-MPH/A

Huanta, 10 de julio de 2017

### VISTO:

Informe N° 259-2017-MPH-SGPP/GJMS, de fecha 10 de julio del 2017, respecto a la modificación presupuestal a nivel funcional programático.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0422-2016-MPH/A, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huanta para el Año Fiscal 2017:

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el numeral 40.1 del artículo 40° precisa que: son modificaciones presupuestales en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional Vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto Institucional para las Actividades y proyectos, (...):

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el numeral 40.2 del artículo 40° precisa que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano:

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de los Gobiernos Locales" en su artículo 15° numeral 15.1 primer párrafo menciona que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias:

Que, mediante Informe N° 130-2017-MPH-SGSM/PSFyRS/BVL, de fecha 22 de junio de 2017, el Responsable del Área de Segregación y Residuos Sólidos solicita la compra de un terreno por 11.699 ha, para la construcción del relleno sanitario en el sector de Churupampa, Distrito de Luricocha, Provincia de Huanta - Ayacucho, la cual es requisito primordial para el financiamiento del PIP con código unificado N° 2302388 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LOS DISTRITOS DE HUANTA Y LURICOCHA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO", adjuntando el informe técnico y promesa de compra venta de predio.

Que, mediante Informe N° 394-2017-MPH/SGIP-FGON-JDFEO, de fecha 07 de julio del 2017, el Jefe de la División de Formulación Estudios y Obras concluye que luego de la revisión, análisis y evaluación de la inversión considerado como no PIP denominado "OPTIMIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, EN LOS DISTRITOS DE HUANTA Y LURICOCHA", con código 2377013, se ha determinado que la información, cumple con los contenidos de una inversión considerada como no PIP, de acuerdo al art. 5°, numeral 5.4 del ítem C) y E) de la Directiva N° 002-2017-EF/63.01. del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Por lo que la Unidad formuladora (UF) de la Municipalidad Provincial de Huanta declara APROBADO.

*Juntos hacemos más ...!*

Que, mediante Informe N° 259-2017-MPH-SGPP/GJMS, de fecha 10 de julio de 2017, la Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, señala que la habilitación presupuestal para la Inversión de Optimización denominado "OPTIMIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, EN LOS DISTRITOS DE HUANTA Y LURICOCHA", con código 2377013, cuya finalidad es la adquisición de terreno para la construcción de relleno sanitario, es viable y que éste deberá ser través de modificación presupuestal en el nivel funcional programático", conforme a la propuesta detallada en el precitado Informe.

Por tanto, de conformidad a lo prescrito y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, Tipo 003 Créditos y Anulaciones, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de **S/ 233,980.00** (Doscientos Treinta y tres mil Novecientos Ochenta y 00/100 Soles), para la Inversión de Optimización denominado "OPTIMIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, EN LOS DISTRITOS DE HUANTA Y LURICOCHA", con código 2377013, cuya finalidad es la adquisición de terreno para la construcción de relleno sanitario, de acuerdo al siguiente detalle:

SEC. FUNC.	DETALLE	FTE. FTO./RUBRO	ANULACIÓN	CRÉDITO
0015	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES PÚBLICAS ORIENTADO A LA NUEVA EXPANSIÓN URBANA Y PERTURBANA DE LA CIUDAD DE HUANTA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO	5 / 18	233,980.00	
	OPTIMIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, EN LOS DISTRITOS DE HUANTA Y LURICOCHA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO	5 / 18		233,980.00
<b>TOTAL S/</b>			<b>233,980.00</b>	<b>233,980.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Subgerencia de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria de Alcaldía hacer de conocimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Planificación y Presupuesto y Subgerencia de Servicios Municipales y Subgerencia de Administración para los fines que estimen pertinente.

**ARTÍCULO SEXTO.- COMUNICAR** al Pleno de Concejo Municipal para su conocimiento y formalidad de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE:**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES  
ALCALDE

